



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPEPA)

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2019, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se rectifica error advertido en la Resolución de 18 de marzo de 2019 por la que se amplía el plazo para el inicio de los proyectos objeto de subvención a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de los programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo en el ámbito territorial del Principado de Asturias.

Antecedentes de hecho

Primero.—Mediante Resolución de 18 de marzo de 2019, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 22 de marzo de 2019, se amplía el plazo para el inicio de los proyectos objeto de subvención a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de los programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo en el ámbito territorial del Principado de Asturias.

Segundo.—Publicada la referida Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, se advierte omisión de fecha en el resuelto segundo de la misma.

Fundamentos de derecho

Único.—El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que "las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Vistos los antecedentes de hecho expuestos y los fundamentos de derecho que son de aplicación,

RESUELVO

Primero.—Rectificar el error advertido en el resuelto segundo de la Resolución de 18 de marzo de 2019, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se amplía el plazo para el inicio de los proyectos objeto de subvención a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de los programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo en el ámbito territorial del Principado de Asturias, en el siguiente sentido:

Donde dice:

"Segundo.—Establecer como nueva fecha de inicio el 1 de junio de 2019 para aquellos proyectos que por las circunstancias previstas en los antecedentes de hecho, no puedan iniciar los proyectos en la fecha prevista en el apartado anterior."

Debe decir:

"Segundo.—Establecer como nuevas fechas de inicio el 1 de mayo y el 1 de junio de 2019 para aquellos proyectos que por las circunstancias previstas en los antecedentes de hecho, no puedan iniciar los proyectos en la fecha prevista en el apartado anterior."

Segundo.—Disponer la publicación de esta Resolución, en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 21 de marzo de 2019.—El Presidente del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.—Cód. 2019-02977.